

EXPONE:

En fecha 16 de octubre de 2020 presenté queja a través del servicio 010 del Ayuntamiento de Valladolid referente a un cruce peligroso por existir un cambio de rasante y ser muy limitada la visibilidad cuando existen coches aparcados en su proximidad.

Seguidamente transcribo literalmente aquí la queja y la respuesta, enviadas a mi persona por el 010 a mi correo.

- Fecha Respuesta: 20/10/2020

Petición original del ciudadano:

Cuerpo del mensaje:

Buenos días. El cruce entre las calles Autillo y Aguanievas no tiene visibilidad debido a que existe un cambio de rasante. Si además hay aparcados coches altos o furgonetas la visibilidad es nula. Se están produciendo constantemente situaciones de peligro. Se lo he dicho a un policia de barrio e indica que tengo razón y que ya han dado parte pero todo sigue igual. La foto que adjunto muestra la visibilidad pero ya en una posición muy adelantada al Stop, invadiendo el carril casi en su totalidad provocando peligro. Desde el Stop y con coches se sale a ciegas y si el vehículo que viene por Aguanievas lleva cierta velocidad el susto, la situación de peligro y la pitada no te la quita nadie.

Respuesta a la petición nº 2020024220 de Gabinete movilidad:

La visibilidad en los cruces que forman las calles Autillo- Alcotán y Aguanievas, se puede considerar suficiente teniendo en cuenta las características geométricas y la intensidad de los vehículos que circulan por las mismas y similar a la existente en muchos de los cruces de la ciudad.

Todo conductor debe tener en cuenta las características y estado de la vía, del vehículo y de la circulación para adecuar la velocidad de su vehículo a ellas adoptando la necesaria precaución.

Teniendo en cuenta la intensidad y composición del tráfico rodado y las dimensiones de los viales, se ordenó la circulación de vehículos en las calles Alcotán y Autillo mediante sentidos únicos, con el fin de conseguir la mayor seguridad de los movimientos de vehículos y peatones y, especialmente, aumentar la seguridad y fluidez del tráfico rodado en las intersecciones al reducir los puntos de conflicto, considerando adecuada la actual ordenación.

Desde el Departamento de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid, le agradecemos su interés por ayudarnos a mejorar nuestro municipio.

Respecto a la contestación que he recibido quiero hacer las siguientes apreciaciones.

Se me responde con las características geométricas, intensidad y que muchos cruces en la ciudad tienen las mismas condiciones. Me gustaría saber cuáles son los cruces que están en las mismas condiciones de falta de visibilidad por cambio de rasante.

La normativa de prevención de riesgos laborales, que nos puede servir de referencia para establecer una referencia en este caso, establece que el riesgo de un accidente se evalúa a partir de los conceptos la **Severidad** del daño (Consecuencias) y la **Probabilidad** de que ocurra el daño. La **Severidad** de un riesgo es el valor asignado al daño más probable que produciría si se materializase. Es decir, un choque fronto-lateral, implicando el impacto a uno de los vehículos en el lado del conductor. Respecto a la probabilidad, efectivamente, estas vías no se pueden comparar con el Paseo Zorrilla y la calle López Gómez.

Indudablemente y según se tomen los criterios el riesgo será de moderado a importante, por tanto, susceptible de estudio y de toma de medidas.

En el siguiente párrafo se habla de que el conductor debe de tener la adecuada precaución. Indudablemente, por mí y por mi familia, mi actuación en este cruce es de la mayor diligencia y, sin embargo, la falta de visibilidad, sobre la cual, mi precaución y diligencia no pueden influir, ha provocado más de una situación de peligro.

En el siguiente párrafo "Teniendo en cuenta la intensidad y composición del tráfico rodado y las dimensiones de los viales, se ordenó la circulación de vehículos en las calles Alcotán y Autillo mediante sentidos únicos, con el fin de conseguir la mayor seguridad de los movimientos de vehículos y peatones y, especialmente, aumentar la seguridad y fluidez del tráfico rodado en las intersecciones al reducir los puntos de conflicto, considerando adecuada la actual ordenación." Se indica lo que no puede ser de otra manera, que en el momento de su diseño y planificación se procuró hacerlo bien.

La situación de peligro se produce cuando hay vehículos aparcados desde el cambio de rasante hasta el cruce, se agrava si los vehículos son altos (furgonetas, todoterrenos, monovolúmenes). Es tan sencillo como prohibir el aparcamiento en esta zona, lo que equivaldría a unos 6 vehículos. En una zona, donde no hay dificultad alguna de aparcamiento no lo veo problema a coste cero. Sin semáforos, sin guardias tumbados ni otras medidas más costosas. Se asume que no se va a reducir el riesgo porque sí. No hay otros intereses implicados. No hay gasto. Es un no porque no.

SOLICITO:

Si la reclamación a través del 010 no tiene la consideración de reclamación administrativa, quiero que, a partir de este escrito, tenga consideración como tal.

Solicito, además, que de acuerdo con el **art. 93.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid**, "**Cuando un ciudadano, transcurrido un mes desde la presentación de la sugerencia o reclamación, no recibiera contestación alguna o cuando la contestación no resultara satisfactoria, podrá dirigirse en queja a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.**"

Tener acceso al expediente que se haya generado a través de la reclamación al 010 o a raíz de este escrito, y especialmente a todos los informes que se hayan generado por la Policía Municipal referentes a este cruce, ya sea por la reclamación que he realizado a través del 010 o de este escrito. (o incluso de oficio por la Policía Municipal) Pues entiendo que la contestación se habrá basado en dichos informes. Según me ampara la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valladolid, 13 de Agosto de 2021

EXCMO. ALCALDE DE VALLADOLID. PLAZA MAYOR, 1. 47001. VALLADOLID